



Loncopué, 14 de junio de 2022.-

**DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS**

**SUBSECRETARIA DE SALUD**

**Lic. Micaela Román**

**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de **Bioquímico/Lic. En Bioquímica (PF1)** agrupamiento PF, para desempeñar tareas en Hospital Loncopué dependiente de la Zona Sanitaria II.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por Plan De Emergencia Sanitaria.

**Nombre del cargo a Concursar: Bioquímico/Lic. En Bioquímica (PF1)**

**Establecimiento y complejidad: HOSPITAL LONCOPUÉ. COMPLEJIDAD III**

**Dependencia: ZONA SANITARIA II**

**Lugar de trabajo: HOSPITAL LONCOPUÉ**

**Descripción del Puesto:**

- El Bioquímico está capacitado para realizar las determinaciones solicitadas en las distintas muestras biológicas, interpretar los hallazgos bioquímicos correlacionándolos con la clínica y emitir un informe validado, considerando la epidemiología regional y los recursos necesarios para resolver eficientemente situaciones de modo de satisfacer las necesidades de atención de la población, desempeñándose en una estructura de "red de servicios" de distintas complejidades, formando equipos de trabajo con responsabilidad, altos valores éticos y siguiendo lineamientos preestablecidos de calidad.

**Régimen Laboral:**

- Trabajador Eventual - Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 *"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"*.
- Régimen horario de 40 Hs. Semanales.
- Sin vivienda institucional.
- Con guardias Pasivas.-

**Requisitos:**

- Poseer título universitario de Bioquímico/Lic. En Bioquímica, expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. En ningún caso se aceptará constancia de título en Trámite (**Excluyente**).
- Matrícula Profesional de la Provincia del Neuquén vigente (**Excluyente**). En caso de no contar con ella tendrá 15 días para gestionar su obtención.
- Se estipula como edad máxima 40 años, no haber cumplido 41 al cierre de inscripción del presente concurso (**Excluyente**).

*Dra. Susana Stella Oñativita*  
N° 15-547  
Directora Hospital Loncopué



- Domicilio acreditable en DNI dentro de la provincia del Neuquén (Preferente).
- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I - artículo 17° - Ingreso, del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente (Ley Nº 3118/18). Leer Anexo II.
- No poseer deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as

**Documentación a presentar vía CORREO ELECTRONICO (Excluyente):**

- Título de Bioquímico/Lic. En Bioquímica.
- Copia de cursos de Capacitación en área para el que se postula (Preferente).
- Copia del D.N.I. (anverso y reverso).
- Currículo Vitae con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes, según los requisitos para el cargo que se postula.
- Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I).
- Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II).
- Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. <http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>

**Modalidad del concurso:**

- La documentación deberá enviarse vía correo electrónico en un solo archivo (formato PDF) al correo electrónico; [eventualeshospitalloncopue@gmail.com](mailto:eventualeshospitalloncopue@gmail.com) con el texto en el Asunto "Bioquímico/Lic. En Bioquímica - Apellido y Nombres".

*Se notificara a los postulantes vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción.*

**Fecha de Inscripción:** Desde 16-06-2022 AL 21/06/2022

**Verificación de documentación:** 22/06/2022

**Entrevistas:** 24/06/2022

**Comité del Concurso:**

REPRESENTANTES DEL SPPS

- . NOVAIRA HORACIO - BIOQUIMICO
- . REBOLLEDO SANDRA – AUXILIAR DE ESTADISTICA
- . LAZCANO CELESTE – TECNICA DE LABORATORIO

Suplentes:

- . HERNANDEZ PAULA - BIOQUIMICA
- CARES MARIA ROSA

REPRESENTANTES DEL GREMIO:

- **A designar 2 representantes del gremio ATE.**

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -

NOTA H.R.L. Nº: 349/2022.-

*Dra. Susana Stella Maris*  
M.P. Nº 547  
Directora Hospital Loncopué



**FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE**

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE: .....

APELLIDOS Y NOMBRES: .....

D.N.I.N: .....

FECHA DE NACIMIENTO: .....

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA: .....

NACIONALIDAD: .....

ESTADO CIVIL: .....

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS: .....

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS: .....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

LUGAR Y FECHA: .....

FIRMA POSTULANTE: .....



## CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: \_\_\_\_\_

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I N° \_\_\_\_\_

Lugar y fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

### Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

#### **ARTICULO 17: Ingreso.**

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de vacantes.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

**Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".**

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.